

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1913, sobre caducidad de expediente de concesión de un tranvía entre la margen derecha del Trubia, en Oviedo, al cargadero de la Estación del ferrocarril de Trubia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Octubre de 1913.—El Secretario Decano,
 R. al núm. 3.973

Juntas municipales del Censo electoral

DE PRAVIA

Don Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta, durante el bienio de 1914 y 1915, los señores siguientes:

Vocal, D. Sabino García García, y suplente, D. José Menendez Viña, como Concejales.

D. Rogelio Díaz Menendez y don José Castañedo Cuervo, Vocal y suplente, respectivamente, como Exjueces.

D. Florentino Marcos Díaz y don Juan Pérez Lopez, Vocales como contribuyentes por territorial.

D. José Martínez Rodríguez y don José Díaz Arango, suplentes por inual concepto.

D. José Menendez Busto y D. Anselmo Saavedra Sanchez, Vocales como contribuyentes por industrial.

Y D. Bernardo Suarez Fernandez

y D. Ramón Alvarez Carreño, como suplentes por igual concepto.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pravia á 1.º de Octubre de 1913.—Segundo García.—V.º B.º—El Presidente, Rufino Rodriguez.

R. al núm. 3.870

DE LENA

Don Juan Baragaña Sanchez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lena.

Certifico: Que en sesión celebrada el día primero del actual para la designación de los Vocales mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta durante el próximo bienio, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Juan Baragaña Sanchez, reelegido por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. Roberto Leglise Escalada, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Sasimiro García Lafuente, Concejal que sigue al anterior en votos.

Vocal, D. Alvaro Heres Gonzalez, Teniente Coronel retirado del Ejército.

Suplente, D. Antonio Alvarez Fernandez, militar retirado del Ejército.

Vocal, D. Francisco Fernandez Getino, como contribuyente por inmuebles.

Suplente, D. José Fernandez Cabo, como contribuyente también por inmuebles.

Vocal, D. Aquilino Cárcaba Heres, como contribuyente igual por inmuebles.

Suplente, D. Ramón Prieto Gonzalez, también contribuyente por inmuebles.

Vocal, D. Ricardo Fernandez Gonzalez, como Presidente de los Gremios industriales.

Suplente, D. Manuel Fresno Ponga, como industrial.

Vocal, D. Emiliano Diaz Vazquez, industrial.

Suplente, D. Florentino Mateo García, industrial.

Expido la presente en Pola de Lena y Octubre de 1913.—Juan Baragaña.—Por su mandato, Miguel Blanco.

R. al núm. 3.806

DE GIJON

Don Alfredo Pidal y Moris, Secretario en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta para la renovación bienal de cargos de la misma es del tenor siguiente:

El día 1.º de Octubre de 1913 se reunió la Junta municipal del Censo electoral de este término para proceder á la designación de los Vocales que han de sustituir á los que actualmente forman la Junta y cuyos cargos ejercerán durante el próximo bienio de 1914-1915, con arreglo á lo que es-

tablecen los artículos 11 y 12 de la vigente Ley.

Se enteró la Junta de la relación de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, á los fines de ser sorteados.

Del sorteo resultaron elegidos: Vocales, D. Máximo de la Sala Valdés y García y D. Juan Pantiga; suplentes, D. José María de Rato Duquesne y D. Agustín Suarez.

El Sr. Presidente dió cuenta de las contestaciones de los Sres. Comandante Militar de la Plaza y Comandante de Marina de la provincia, referentes á los Jefes y Oficiales retirados del Ejército y de la Armada, en condiciones para formar parte de la Junta en el indicado concepto, según establece la Ley, y enterada la Junta acordó designar para Vocal al Capitán de navío, retirado de la Armada, D. Faustino Alvargonzalez, y para suplente al Teniente Coronel de Infantería, también retirado, D. José Diaz Fernandez, en vista de ser éstos los Jefes de mayor categoría y antigüedad que se indican.

Como los dos Gremios industriales de este término municipal, que en importancia de número de agremiados siguen á los que actualmente tienen representación en la Junta, son los Almaceneros de combustible mineral y Vendedores de vinos al por mayor, se acuerda, en su vista, que los Presidentes ó Síndicos de uno y otro gremio sean en su día los que pasen á formar parte de la Junta.

Para que así conste y á los fines de su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, en Gijón á 3 de Octubre de 1913.—Alfredo Pidal.—Visto bueno.—Angel Gonzalez.

R. al núm. 3.645

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que en el día de ayer y forma prevenida han sido designados para formar este organismo, que ha de actuar durante el bienio inmediato en el concepto que se expresa, los señores siguientes:

Vocal, D. José Bermudez Rodriguez, concejal.

Suplente, D. Cayetano Piñeiro Martinez, idem.

Vocal, D. Juan Martinez Lavandera, Exjuez.

Suplente, D. Rufino Requejo Crespo, idem.

Vocal, D. Manuel Piñeiro Espasande, contribuyente por industrial.

Suplente, D. José Rey, de Vilar, idem idem.

Vocal, D. Manuel Rey Sanjurjo, contribuyente por industrial.

Vocal, D. José Corveiras Mendez, contribuyente por territorial.

Suplente, D. Ramon Prado, idem idem.

Vocal, D. Manuel Bouza Robledo, contribuyente por territorial.

Suplente, D. Gregorio Miranda Corveiras, idem idem.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente en San Tirso de Abres á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Rufino Piñeiro.—V.º B.º—El Presidente, José María Llenderozos.

R. al núm. 3.779

DE AMIEVA

D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, es como sigue:

Vocal, D. Bernardo Gonzalez Alonso
 Suplente, D. Baldomero Arduengo.
 Vocal D. Ramón Gonzalez Coviella.
 Suplente, D. Diego García Cuesta.
 Vocal, D. Carlos Arduengo Blanco.
 Suplente, D. Angel Blanco Alonso.
 Vocal, D. Antonio de Vega Cabrales.

Suplente, D. Isidoro Gonzalez Gutierrez.

Por industrial

Vocal, D. Pedro Arduengo Vega.
 Suplente, D. Antonio Martinez Laria.

Expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en Samas á 10 de Octubre de 1913.—Crescencio Fernandez.—V.º B.º—El Presidente, Joaquin Casar.

R. al núm. 3.982

DE ILLAS

D. Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Certifico: Que en sesión de hoy, con el fin de dar cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 12 de la vigente Ley electoral, se practicó el sorteo de vocales y suplentes que han de constituir la Junta en el próximo bienio dando el siguiente resultado:

Presidente: D. Francisco Gonzalez Carreño, elegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente: D. José García Gonzalez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocal: D. Fermin Rodriguez Gonzalez, exjuez municipal.

Vocales propietarios por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Juan Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Diaz Gonzalez.

Suplentes respectivos: D. José Alonso Fernandez y D. Benito Diaz Gonzalez.

Vocales propietarios por industrial: D. Manuel Rodriguez Busto y D. Fructuoso García Suarez.

Suplentes respectivos: D. José Alvarez Suarez y D. Aniceto Gonzalez Valdés.

Expido la presente en Illas á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Blanco.—V.º B.º—El Presidente, José Menendez.

R. al núm. 3.931

DE VILLAVICIOSA

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día primero del actual para el sorteo de los vocales que han de formar parte en dicha Junta en el bienio de 1914 y 1915, resultaron los siguientes:

Como oficial retirado de la clase pasivos, D. Raimundo García Fernández.

Propietarios, como mayores contribuyentes por territorial, D. Juan Pezdrayes Miravalles y D. Luis Cavanilles y Peón.

Suplentes, D. Antonio Alonso Coya y D. Joaquín Fernández Castiello.

Propietarios como mayores contribuyentes por industrial y utilidades D. Facundo Álvarez y D. José García y García.

Suplentes, D. Florentino González y D. Higinio Moreno Palacio.

Para que conste é insertar en el periódico oficial de la provincia expido la presente, visada por el señor Vicepresidente primero en funciones, en Villaviciosa á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—Ricardo Colubi.—V.º B.º—Manuel Cavanilles.

R. al núm. 3.825

DE LUARCA

D. Manuel Padín y Álvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de ayer para el sorteo de los vocales que en el concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de dicha Junta en el bienio de 1914 y 1915 resultaron los siguientes:

Propietarios

D. César Álvarez Coscos y González

D. David Alonso Barbacil

D. Manuel Riesgo Gallo

D. Cipriano Paredes Fernández

Suplentes

D. Ventura López y García

D. Severino Suárez Guzman

D. Enrique Gómez Rodríguez

D. Manuel Loza Merás

Para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, en Luarca á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Padín.—V.º B.º—El Presidente, Higinio García.

R. al núm. 3.944

DE MUROS

D. José Amor Ovies, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en primero del actual, se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por diversos conceptos, para formar parte como vocales de esta Junta en el bienio de 1914 y 1915, ofreciendo el siguiente resultado:

Vocales por territorial

Propietarios; D. José Martínez Carreño y D. Eulogio Grande Pendás.

Suplentes; D. José María Fernández y D. Ramón Menéndez Carreño.

Por industrial

Propietarios, D. Anselmo González Carreño y D. Francisco Martín Pino.

Suplentes; D. Tomás González Rodríguez y D. Avelino Fernández Corrales.

Expido la presente visada por el señor Presidente en Muros á 3 de Octubre de 1913.—José Amor.—Visto bueno.—El Presidente, José R. Pendás.

R. al núm. 3.748

DE ALLER

Don Amalio León Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de ayer, con objeto de proceder al sorteo de vocales que la han de constituir en el bienio de 1914-1915, fueron designados los señores siguientes:

D. José María Fernández Baizán, de Murias, y D. Carlos Alonso Fernández, de Moreda, en concepto de vocales propietarios por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes por el mismo concepto, D. Gaspar Solís Castañón, de Bello, y D. Manuel García Ordoñez, de Peligano.

Vocales propietarios por impuesto de utilidades ó de minas ó contribución industrial, D. David Varela Rodríguez, y D. Juan Fernández García, vecinos de Cabañaquinta y Moreda, respectivamente; siendo sus suplentes D. Laureano Gutiérrez Alonso, de Piñeres, y D. Antonio Llana Montes, de Moreda.

Con el mismo objeto fué designado como vocal en concepto de funcionario público D. Donato Cordero Suárez, vecino de Piñeres.

Aller á 2 de Octubre de 1913.—El Secretario, Amalio León.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 3.844

Don Amalio León Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, con objeto de proceder al nombramiento de Presidente de la Mesa electoral de la Sección 1.ª del Distrito 2.º, por fallecimiento del que estaba nombrado D. Plácido Gutiérrez Mallo, se designó para dicho cargo á D. José Velasco González, vecino de Pola, y su suplente D. Antonio Megido Álvarez, vecino de Felechosa.

Expido la presente visada por el señor Presidente en Aller á 10 de Octubre de 1913.—El Secretario, Amalio León.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 3.845

DE TINEO

D. Luis Sánchez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Tineo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la Ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente elegido por la Junta de Reformas sociales: D. Vicente Maldonado Pérez, de Tineo.

Concejal de mayor número de votos como Vicepresidente: D. Francisco Álvarez Rodríguez, de Cirviago.

Suplente que sigue en número de votos al anterior: D. Francisco Fernández García, de Fuejo.

Oficial retirado designado por decreto: D. Manuel Gallo Rodríguez, de Ese de San Vicente.

Suplente Exjuez municipal: don Agustín Fernández Argüelles, de Tineo.

Vocales en concepto de mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades: D. Faustino Món Díaz, de Tineo, y D. Francisco Acacio Francos, de idem.

Suplentes de los mismos: D. Aurelio Fernández y Fernández, de Tineo, y D. Severo Valdés González, de idem.

Vocales en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Manuel Fernández y Fernández, de Fuejo, y D. Antonio Fernández Perterra, de Mañones.

Suplentes de los mismos: D. Fran-

cisco Rodríguez Faya, de Norón, y don Emilio Vega Fernández, de idem.

Y para que conste expido la presente en Tineo, á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, José Sal de Rellán.

R. al núm. 3.727

DE SOMIEDO.

D. Jenaro Cabezas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que en la sesión celebrada el primero del actual por dicha Junta, han sido nombrados Vocales de la misma para el bienio próximo los individuos siguientes:

Por territorial.

Vocales: D. José Ordáx Álvarez y D. Jenaro González Blasón.

Suplentes: D. Manuel García López y D. Miguel Fidalgo Arias.

Por industrial.

Vocal: D. Nicolás García Otero.

Suplente: D. José Peláez López.

Concejales.

Vocal: D. Joaquín Berdasco González.

Suplente: D. Antonio Riesco Álvarez.

Exjueces.

Vocal: D. Patricio Rodríguez Feito, Suplente: D. Salustiano Sierra Feito.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en la Pola de Somiedo, Octubre seis de mil novecientos trece.—Jenaro Cabezas.—Segundo Menendo Llanes.

R. al núm. 3.780

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera

D. Manuel Torre Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Valle alto de Peñamellera.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer y á los efectos del artículo 45 de la Ley municipal, procedió á declarar las vacantes que han de ser sometidas á la próxima elección.

Son cinco las vacantes naturales y una extraordinaria, total seis, que corresponden al único distrito y sección de este concejo.

Expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alles á once de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Torre.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 3.982

Alcaldía de Villayón

D. Anaclito Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villayón.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de veinticuatro del corriente mes, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó declarar ausentes en ignorado paradero por más de diez años, de las personas que á continuación se relacionan:

D. Domingo Fernández Rodríguez, de cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

D. José Suárez y Suárez, mayor de cincuenta años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color trigueño.

D. Juan Fernández Carbajal, de cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara regular y color trigueño.

D. Eugenio Rodríguez Pérez, de veintiseis años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

D. Ceferino Rodríguez Pérez, de veintiocho años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

D. Angel Bueno, mayor de cuarenta años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, cara redonda y color bueno.

D. Francisco García Fernández, de veintiseis años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara regular y color bueno.

D. Manuel Méndez Martínez, de veintinueve años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara regular y color trigueño.

D. Evaristo Méndez Martínez, de dieciseis años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara regular y color trigueño.

D. Alfredo Fernández Méndez, de veinte años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

D. Eugenio García Bueno, de dieciocho años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, 30 Septiembre de 1913.—Anaclito Alonso Martínez.

R. al núm. 3.625

Alcaldía de Ibias

D. José R. Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Ibias.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal, acordó declarar que el número de vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación biennial es el de catorce, igual al total de los que componen la Corporación, por cumplir el término legal los siete elegidos en mil novecientos nueve y haberse anulado las elecciones municipales del año mil novecientos once, en que fueron elegidos los otros siete.

Corresponden al Distrito primero, seis Concejales.

Al Distrito segundo, cuatro Concejales.

Al Distrito tercero, cuatro Concejales.

Expido la presente en San Antolín de Ibias á seis de Octubre de mil novecientos trece.—José R. Villanueva.—V.º B.º—José Bancia.

R. al núm. 3.983

Alcaldía de Taramundi

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, fueron declarados prófugos por dicha Corporación municipal:

Reemplazo de 1913

Número 1 del sorteo. Manuel Mon y Fernández, hijo de Florentino y Amalia.

2. Manuel Ferrería Enriquez, de Jesús y Generosa.

3. José María García Lombardero, de Antonio y Francisca.

5. José Regodeseves Lopez, de José y Josefa.

7. José Legaspi Bermúdez, de Francisco é Isidora.

9. Francisco Rico Freig, de José Benito y Carmen.

14. José María García Martínez de Antonio y Práxedes.

15. José María Cotarelo Rodríguez, de Juan y Josefa.

16. Clemente Andina Pérez, de Benito y Josefa.

18. José María García Andina, de Fermín y Ventura.
 19. Alejandro Mendez Lopez, de José y Dolores.
 21. José María Lino Logares y Cotarelo, de Manuel y Antonia.
 22. Facundo Parage Arruñada, de Antonio y María.
 24. Facundo Díaz Morado, de Francisco y Antonia.
 25. Manuel Sampedro y Pacios, de Joaquín y Urbana.
 28. Ramiro Martínez Lombardero, de Fernando y Josefa.
 30. Manuel Pacios Yanes, de José y Rosa.
 Taramundi, Octubre 9 de 1913.—
 El Alcalde, José María Castela.
 R. al núm. 3.942.

Alcaldía de Taramundi

Con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal fueron elegidos vocales asociados, que han de formar parte de la Junta municipal de este concejo durante el corriente año, los señores siguientes:

Sección primera

- D. Manuel Osorio Navia.
 D. Manuel Linares Mendez.
 D. Antonio Calvin Ferreria
 D. Manuel Cotarelo Murias
 D. Manuel Martínez Bermudez

Sección segunda

- D. Jenaro Pardo Veiguela
 D. Ramon Cotarelo Lombardia

Sección tercera

- D. Benito Corveiras Navallo
 D. Antonio Marcos Navallo
 D. Antonio Alonso Mesa

Sección cuarta

- D. José Prieto Bustelo

Lo que se hace público á los efectos en la mencionada Ley prevenidos.

Taramundi y Octubre 14 de 1913.
 —José María Castela.

R. al núm. 3.925

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á veinte de Septiembre de mil novecientos trece. En el incidente de pobreza promovido ante esta Sala de lo civil por don Senén Rendueles Menendez, casado, mayor de edad, con residencia en la Isla de Cuba, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y dirigido por el Abogado D. Benito Fano, contra D. Baldomero Diaz García, vecino de Gijón, en rebeldía, y el Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á conceder á D. Senén Rendueles Menendez los beneficios de pobreza que solicita para litigar con D. Baldomero Diaz Fernandez, con imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de don Baldomero Diaz, y una vez firme se una á los autos principales certificación de la misma á los efectos consiguientes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres —José R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el periódico oficial de la provincia, libro la presente en Oviedo á 27 de Septiembre de 1913.
 —Angel A. Morán.

R. al núm. 3.636

Juzgado de Ribera de Arriba

EDICTO

D. Francisco Tresguerres Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado de la Ribera de Arriba, Juez instructor nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia para el expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación llevados á cabo por el Guardia civil del puesto de Las Segadas, D. Manuel Rodriguez Dominguez, el día nueve de Marzo último, en el pueblo de Palomar, de este concejo, al arrojarle al río Nalón, con grave riesgo de su vida, para salvar de una muerte probable al vecino de dicho pueblo D. Manuel Suarez Garcia (a) «Morondo», que se hallaba envuelto entre las aguas de dicho río, consiguiéndolo después de grandes esfuerzos.

Y con el fin de averiguar si dichos servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso de dicha Orden, á fin de que durante el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto, puedan presentarse en este Juzgado de Instrucción, sito en la Secretaría del Ayuntamiento de este concejo, á manifestar en pró ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que con tal objeto se produzcan.

Dado en Ribera de Arriba, á 30 de Septiembre de 1913.—El Juez instructor, Francisco Tresguerres.

R. al núm. 3.637

Juzgado de Cudillero

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen:

«En la villa de Cudillero, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece, formando el Tribunal los Sres. D. José Cuervo Arango, D. Victor Ortega y D. Bernardo Fernandez;

Vistos los precedentes autos de juicio de faltas sustanciados contra Nemesio Lopez, vecino que fué de Munnagos, en este concejo, y hoy ausente en ignorado paradero, por lesiones á Enrique Fojaco Fernandez, de Rellayo, en este dicho concejo, y disparo de arma de fuego;

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al denunciado Nemesio Lopez, por el disparo de arma de fuego, á un día de arresto, y por las lesiones causadas á Enrique Fojaco á la pena de seis días de arresto menor, á que indennice doce pesetas por los seis días que estuvo impedido para el trabajo, y demás accesorias.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cuervo Arango.—Victor Ortega.—Bernardo Fernandez.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.
 Y con el fin de que sirva de notificación al condenado Nemesio Lopez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cudillero, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.—José

Cuervo Arango.—Por su mandato José Morán.

R. al núm. 3.639

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia á instancia de D. Adolfo Vega Gancedo, contra la Asociación Musical Obrera de Gijón, acordé sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los siguientes efectos embargados á dicha asociación:

Un cuadro, retrato de D. Miguel Ramos Carrión, en 3,75 pesetas.

Uno idem de La Petrerky, en 1,50 idem.

Uno idem del Sr. Calvo, en 1,50 idem.

Uno idem del Sr. Mayo, en 3,75 idem.

Dos mesas de madera, en 20,75 idem.

Catorce sillas, en 34 idem.

Tres sillas, en 11,25 idem.

Un tablado escenario, en 412,50 idem.

Una barandilla sobre el escenario, en 15 idem.

La boca-escena, en 26,25 idem.

Cinco sillas de hierro, en 56,25.

Dos idem de madera, en 4,50 idem

Una mesa, en 3,75 idem.

Dos pilastras con sus jarrones, en 37,50 idem.

Doce bancos, en 18 idem.

Seis cuadros tapices, en 375 idem.

Un reloj de pared, en 37,50 idem.

Una vitrina con varios lazos, en 3,75 idem.

Ocho atriles de madera, en 30 idem.

Un bastidor, en 9 idem.

Un telón, en 15 idem.

Un armario con varias obras literarias, entre ellas «Viaje á Oriente» é «Historia de España» de Lafuente, en 112,50 idem.

Un bastidor, en 9 idem.

Una pizarra grande, en 7,50 idem.

Un armario con varios libros, en 37,50 idem.

Una columna con un busto, en 37,50 idem.

La instalación eléctrica, en 93,75 idem.

Una vitrina, en 6 idem.

Dos cortinas, en 7,50 idem.

Varias obras musicales, en 75 idem

Un telón, en 15 idem.

Un armario con puertas de lona, en 7,50 idem.

Un tabique con mostradores, en 37,50 idem.

Total, 1.566,75 idem.

Para el remate se señala las doce del día cuatro de Noviembre próximo.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta ni licitador que previamente no consigne el 10 por 100 de dicha cantidad.

Dado en la villa de Gijón á dieciséis de Octubre de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.972

Juzgado de Avilés

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 58 del corriente año, por robo de dinero y ropas á D.ª Florentina Iglesias García, vecina de Cardo, concejo de Gozón, por la presente cédula se instruye á D. Rafael Menendez García, ausente en ignorado paradero, y marido de la D.ª Florentina, como legal representante de ésta de los derechos á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que en virtud de ellos pue-

de mostrarse parte en la indicada causa y renunciar ó nó á la indemnización civil ó restitución que en su día corresponda á dicha perjudicada.

Avilés, veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 3.619

Juzgado de Cangas de Onís

Don Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en la pieza separada del abintestado seguido de oficio por fallecimiento de Teresa Amor Suro, vecina que fué del pueblo de Fuentes, en el término municipal de Parres, ocurrido el treinta de Junio último, he acordado llamar por el presente edicto á la hija natural de aquélla, María Amor, cuyo domicilio actual se desconoce, si bien se supone reside en la República Argentina, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí ó por persona que le represente legítimamente, ante este Juzgado para hacerla entrega de los bienes y efectos pertenecientes á la finada.

Dado en Cangas de Onís á veintidos de Septiembre de mil novecientos trece.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 3.638

Juzgado de Laviana

Don Inocencio Armayor Sabas, Juez municipal suplente en funciones de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguidas á instancia del Procurador D. Silvino García Jove, en nombre de D. Manuel Fernandez Alonso, casado, comerciante, mayor de edad, vecino de Villoria, de este Municipio, contra Bernardo Barbón Solís, casado, mayor de edad, vecino de Las Mestas, también de este concejo, sobre reclamación de trescientas seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, se embargó como de la propiedad del ejecutado, para hacer pago al ejecutante del principal reclamado y costas, lo siguiente:

Casa habitación compuesta de planta baja, principal y un poco de desván, con un departamento destinado á cuadra: ocupa el todo una superficie de ocho metros de frente por nueve de fondo próximamente; linda derecha entrando camino de servicio de una cuadra de José Gonzalez, izquierda camino real, espalda cuadra de José Gonzalez, y frente antojana; se halla situada en el pueblo de Las Mestas, y ha sido tasada en quinientas pesetas.

En providencia de esta fecha se señaló para la subasta el día catorce de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se hace constar:

1.º Que no existen títulos de propiedad, debiendo el adjudicatario suplirlos á su costa.

2.º Que para tomar parte en el remate deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe en que la finca ha sido tasada.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Pola de Laviana á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Inocencio Armayor.—El Secretario, Antonio Bueres.

R. al núm. 3.985

Juzgado de Llanera

Don Mariano Alvarez Rodriguez, Juez municipal de Llanera.

Hago saber: Que en este Juzgado, D. Bonifacio Rodriguez Menendez, casado, mayor de edad, industrial, presentó demanda en juicio verbal civil sobre pago de cantidad que no excede de quinientas pesetas, contra D.^a Carmen Sanchez Oviés y su marido don Manuel Garcia Suarez, aquélla domiciliada en Avilés y éste ausente en ignorado paradero.

En providencia de la fecha he dispuesto señalar para celebrar el juicio solicitado ante este Tribunal el día veintidos del entrante mes y citar á las partes, practicando la del ausente por medio de este edicto, que se publicará en el periódico oficial destinado al efecto, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá en rebel-día.

Dado en Llanera, Septiembre treinta de mil novecientos trece.—Mariano Alvarez.—Por su mandado, Fermin Roque.

R. al núm. 3.859

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIAZ, Rafael, hijo de Emilia, natural de Villalegre, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería Príncipe, número tres, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en Oviedo.

3.854

RODRIGUEZ GUERRERO, José, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Ferrol, casado, fogonero, de treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, usa bigote negro, color sano, barba afeitada, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Barcelona, Teniente de Navío D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

3.859

FERNANDEZ FERNANDEZ, Vicente, hijo de Benito y de María del Carmen, natural de Rabejo, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, Juzgado de primera instancia de Castropol, aveindado en su pueblo, sirviente, soltero, estatura 1,602 metros, procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Federico Julio Barborá, residente en Melilla.

3.913

LIZ SANCHEZ, José, de veinticinco años de edad, soltero, minero, natural de Vega de Ribadeo, hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en el concejo de Castrillón, estatura regular, moreno, pómulos salientes, pelo castaño, barba poca, bigote muy poco, que estuvo trabajando hasta hace poco tiempo en la fábrica de Arnao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con el objeto de constituirse en prisión y de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Francisco Cateo Villanueva y Anselmo Gonzalez Tuñin.

REY GOMEZ, Ramón, de veintitres años de edad, soltero, minero, hijo de Agustin y Nieves, natural de Carballo, en Lugo, bajo de estatura, color sanguíneo, bigote y pelo negro, barba poblada, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en el concejo de Castrillón, habiendo estado trabajando hasta hace poco tiempo en la fábrica de Arnao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión y de responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Francisco Cateo Villanueva y Anselmo Gonzalez Tuñin.

3.918

RODRIGUEZ SOLIS, Marcelino, natural de Oviedo, en donde estuvo domiciliado últimamente, hijo de Marcelino y de Regina, de 13 años de edad y profesión escolar, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

3.911

FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel, hijo de Francisco y Dolores, natural de Cazanés, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Manuel Fernandez Manrique, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

3.914

GONZALEZ GARCIA, Ramón, alias Ricopelo, de 30 años de edad, hijo de José y de Josefa, casado con Florentina Martinez, natural de Logreza, concejo de Carreño, domiciliado últimamente en Villalegre, término municipal de Avilés, jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario que se le sigue por violación.

3.717

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del Código de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Una tal Amparo, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para prestar declaración en cau-

sa por hurto instruida por denuncia de Aurora Simón.

3.921

Una tal María, cuyos apellidos se ignoran, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para declarar en causa por hurto, instruida por denuncia de Aurora Simón.

3.920

CASTAÑO, Laura, domiciliada hasta el 7 de Septiembre en Gijón, calle del Marqués, 68, se dice marchó á León y Bilbao; es pupila de casa de prostitución; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para prestar declaración en causa por estafa, y hacer entrega de dos colchas.

3.935

PRIETO VIZCAINO, Benigno, domiciliado en esta capital; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser reconocido por el médico forense, cuya diligencia hay que practicar en causa instruida por lesiones al parecer casuales.

3.853

GARCIA GONZALEZ, María, de 18 años, casada, sirvienta, domiciliada últimamente en Caborana, concejo de Aller, partido de Laviana; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo para practicar una diligencia judicial en causa por hurto instruida por este Juzgado.

3.919

SUAREZ FERNANDEZ, Antonio, domiciliado últimamente en Pola de Lena; comparecerá el día once de Noviembre próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones del juicio por jurados en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Oviedo contra Rafael Corte Castro.

3.922

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

El dueño de un novillo que la noche del 17 del corriente, se encontró extraviado en el pueblo de Caborana (Aller) puede pasar á recogerlo á la casa de D. Antonio Llana, vecino de dicho lugar de Caborana.

4=3

ALLER

En poder de D. Nicanor Velasco, vecino de Orillés, de la parroquia de Serrapio, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que fué hallada causando daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

Edad de cinco á seis años, color castaño oscuro, con un nudo producido por la rotura de una costilla del lado izquierdo, y al lado derecho media costilla.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla, abonando los daños y gastos que haya ocasionado, dentro del plazo de quince días, trascurrido el cual sin verificarlo se venderá en pública subasta.

Aller, 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.904—3

TINEO

De un prado de la propiedad de D. Francisco Martinez, vecino de Bustillán, en este concejo, desapareció en la noche del 12 al 13 del actual un macho de unos diez años de edad, color castaño oscuro, de unas seis cuartas y media de alzada, con las crines y cola largas y las cerdas más claras que el pelo del cuerpo, y en mediano estado de carnes. A la persona que dé razón de dicho animal se le gratificará.

Tineo, Octubre 14 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.908=3

TINEO

El día cuatro de Octubre, ó sea el de la feria de San Francisco, en Tineo, desapareció un potro propiedad de don Pedro Barrero Rodriguez, vecino de Trones, concejo de Cangas de Tineo, y cuyas señas son: edad tres años, color castaño oscuro, alzada un metro treinta y cinco centímetros próximamente, crin larga y caída hacia el lado derecho y recortada del lado izquierdo, cola recortada, herrado de las cuatro extremidades, tiene unos pelos blancos en el costillar del tamaño de una moneda de cinco céntimos procedente del aparejo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si tiene á bien la persona que lo haya encontrado entregarle á su dueño, quien le satisfará todos los gastos que hubiere originado.

Tineo, Octubre 9 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.804—2

LANGREO

Con esta fecha me comunica D. Clemente Garcia, vecino de la Limosnera, de Ciaño, haber hallado en una finca de su propiedad un caballo de dueño desconocido de las señas siguientes:

Color castaño, crin y cola negra recortadas, lucero corrido y bebe del superior, tiene bigote y pelos blancos en los costillares y en la cinchera, alzada 1,270 metros, edad diez años; su valor es de 75 pesetas.

Lo que se hace público por término de diez días á fin de que llegue á conocimiento de los dueños, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Alcaldía de Langreo, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.793=2

LENA

En poder de Guillermo Fuesye, vecino de esta Villa de Pola de Lena, se halla depositado un caballo, que se encontró haciendo daño en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Edad tres años, color rojo, alzada seis cuartas, calzado de los dos pies y mano derecha, una estrella en la frente, cola al corbijón, una A en el anca derecha á hierro, otra A en la quijada izquierda hecha á tijera, está herrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo el pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Lena 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.^a de Faes.

R. al núm. 3.941.—2